

Normas de la UE para combatir la violencia contra las mujeres

En marzo de 2022, la Comisión propuso una Directiva para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica en la Unión, y los legisladores acordaron un texto transaccional a principios de 2024. El Parlamento tiene previsto someter a votación el texto durante el período parcial de sesiones de abril II. La nueva Directiva establecería normas mínimas para tipificar como delito penal las formas graves de violencia y mejorar la prevención, el acceso a la justicia y la protección de las víctimas.

Contexto

La violencia contra las mujeres —un fenómeno en el que influyen [factores](#) culturales, jurídicos, económicos y políticos— se entiende como una forma de violencia que se dirige contra las mujeres por razón de su género o que las afecta de manera desproporcionada. Constituye una violación de los derechos humanos y una forma grave de [discriminación](#). La violencia doméstica afecta principalmente a [mujeres](#) y niños, aunque los hombres también pueden ser víctimas. Los datos muestran que la violencia contra las mujeres sigue estando [muy extendida](#) en la UE, con [costes](#) significativos para la sociedad. Puede adoptar [muchas formas](#), como el acoso y el acoso físicos o en línea, la violación, la mutilación genital femenina y el feminicidio.

Propuesta de la Comisión

En respuesta a las reiteradas peticiones del Parlamento y de organizaciones de la sociedad civil para que la Unión legislase en la materia, la Comisión presentó en marzo de 2022 una [propuesta](#) de Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Al inicio de su mandato, la Comisión Von der Leyen había establecido como una de sus [prioridades](#) la aprobación de normas en ese sentido. La propuesta inicial tenía por objeto establecer normas mínimas de la Unión para tipificar como delito penal distintas formas de violencia: la violación como acto de penetración (sexual) [no consentido](#), la mutilación genital femenina, la difusión no consentida de imágenes íntimas, el ciberacoso, el ciberacoso y la incitación cibernética al odio o a la violencia. Los Estados miembros estarían obligados a aplicar medidas para mejorar la prevención, la protección y el apoyo a las víctimas, y su acceso a la justicia.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (FEMM) y la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo examinaron conjuntamente el expediente. Su [informe](#), aprobado el 28 de junio de 2023, allanó el camino para las negociaciones interinstitucionales, que comenzaron en julio de 2023.

En febrero de 2024 se alcanzó un complicado acuerdo político después de que se suprimiera del texto la tipificación penal de la violación. Este había sido el principal obstáculo durante las negociaciones, ya que el Consejo se oponía a la tipificación penal de la violación por considerar que esto quedaba fuera del ámbito de competencias jurídicas de la UE, mientras que el Parlamento y la Comisión sostenían la opinión contraria.

En el acuerdo político se mantuvieron varias enmiendas clave propuestas por el Parlamento. Entre ellas figuran la tipificación penal del matrimonio forzado y del envío no solicitado de imágenes que representen genitales, una lista ampliada de agravantes (cuando los delitos se comentan contra representantes públicas, periodistas y defensoras de los derechos humanos y en el caso de los «delitos de honor») y la posibilidad de revisar el acto legislativo a los cinco años. El acuerdo también obliga a los Estados miembros a adoptar medidas para evitar las violaciones y a sensibilizar sobre el papel central del consentimiento. Ahora, el texto acordado aún debe ser adoptado formalmente por el Parlamento y el Consejo.



Informe en primera lectura: [2022/0066\(COD\)](#); comisiones competentes para el fondo: FEMM y LIBE (artículo 58); copONENTES: Frances Fitzgerald (PPE, Irlanda), Evin Incir (S&D, Suecia). Para obtener más información, véase nuestro correspondiente [briefing](#) sobre la legislación de la Unión en curso.

